



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3089

Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

Tema : Circular 381 de 2021 SNR – Existencia de poder especial presuntamente falso.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 381 de fecha 22 de junio de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual informa sobre la existencia de un poder especial presuntamente falso otorgado por la Señora Aura Cardoso Aragoes, en la Notaría Primera (1) del Círculo de Cali – Valle.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.

CIRCULAR No. 381

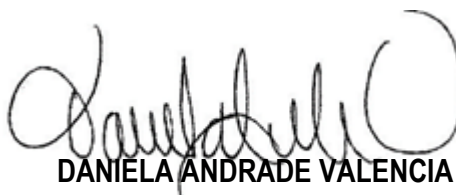
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: EXISTENCIA PODER ESPECIAL PRESUNTAMENTE FALSO
FECHA: Junio 22 de 2021

En consideración al oficio remitido mediante el radicado número **SNR2021ER046323**, suscrito por el Doctor **REINALDO QUINTERO QUINTERO**, Notario Segundo (2º) del Círculo de Neiva – Huila, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre la existencia de un poder especial presuntamente falso, según refiere la comunicación.

“De manera atenta me permito comunicarles que el poder especial otorgado por la señora AURA CARDOSO ARAGONES, identificada con cédula de ciudadanía número 36.168.047 de Neiva, a JUAN BAUTISTA YATES BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.956.819 expedida en Cali – Valle, en la Notaría Primera de Cali, el día 08 de Enero de 2021, para venderse el inmueble ubicado en la carrera 1H #4-61 de la ciudad de Neiva, con matrícula inmobiliaria número 200-74753, es FALSO, copia del cual se adjunta.”

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia de la mencionada comunicación junto con sus respectivos anexos.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Laura Ximena Cancino Fuentes / Contratista

Aprobó: Sol Milena Guerra Zapata/ Directora de Vigilancia y Control Notarial



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019